

CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRACIÓN DE DEBATE

XXXIV PERÍODO LEGISLATIVO

REUNIÓN N° 4

1ª SESIÓN ESPECIAL - 19 de abril de 2017

Presidente: PINO, Juan Carlos

Secretario: BEROLA, Eduardo Alejandro

Prosecretario: PARDO, Adrián

Concejales presentes:

AYALA, Gastón

BERTOTTO, Tomas

BOCCHICCHIO, Silvio

GARRAMUÑO, Ricardo

ROMANO, Juan Manuel

ROMERO, Hugo

1 -D. P.

REGISTRO DE DEBATE

-En la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecinueve días del mes de abril del año 2017, en el recinto de sesiones "Jorge Omar Retamar" y siendo las 13 y 30 horas:

- I -

APERTURA DE SESIÓN

SR. PRESIDENTE (Pino).- Siendo las trece, treinta minutos, le doy la bienvenida a todos los presentes, a los señores concejales, a los señores periodistas y al público presente.

Con la presencia de los concejales Bertotto, Garramuño, Romero, Ayala, Romano, Silvio Bocchicchio y esta presidencia y habiendo quórum legal para sesionar, damos inicio a la primera sesión especial prevista para el día de la fecha.

IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL Y DEL PABELLÓN PROVINCIAL

SR. PRESIDENTE (Pino).- Invito al concejal Ayala y al concejal Romero a izar el Pabellón Provincial y el Pabellón Nacional, a los concejales y al público a ponerse de pie.

-Así se hace.

-Aplausos.

- II -

CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Pino).- Por Secretaría se dará lectura al decreto de convocatoria de esta sesión especial.

SR. SECRETARIO (Berola).- *"Ushuaia, 17 de abril de 2017"*

Visto: el asunto 400/2017 del registro de Mesa de Entrada Legislativa de este Concejo Deliberante, presentado por los señores concejales Juan Manuel Romano, Gastón Ayala, Juan Carlos Pino y Silvio Bocchicchio;

Considerando: que mediante el mismo se solicita se convoque a Sesión especial para el día 19 de abril del corriente año, a efectos de dar tratamiento a:

- *marco regulatorio de la actividad de tatuadores y colocadores de piercing;*
- *extensión al nivel de educación superior del beneficio Boleto Estudiantil Gratuito;*
- *dictamen final sobre asunto 643/2012;*
- *Veto a la ordenanza que crea el programa "La máquina de hacer música".*

Que en consecuencia se convoca a sesión especial de acuerdo a lo normado en el artículo 142 de la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno de este Concejo Deliberante, aprobado mediante Decreto C.D. N° 09/2009.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, se realiza el dictado del presente acto, convocando a sesión especial para el día miércoles 19 de abril de

2017, a las 13:00 horas, en la sala de sesiones Jorge Omar Retamar, de este Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y en el Decreto C.D. N° 09/2009 que aprueba el reglamento interno del Concejo Deliberante.

Por ello:

*El Presidente del Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia
Decreta*

Artículo 1º.- Convocar a sesión especial a llevarse a cabo el día miércoles 19 de abril de 2017, a las 13:00 horas, en la Sala de Sesiones Jorge Omar Retamar del Concejo Deliberante, a efectos de dar tratamiento a:

- marco regulatorio de la actividad de tatuadores y colocadores de piercings;*
- extensión al nivel de educación superior del beneficio Boleto Estudiantil Gratuito;*
- dictamen final sobre asunto 643/2012;*
- Veto a la ordenanza que crea el programa "La máquina de hacer música".*

Artículo 2º.- Proceder a notificar del presente a la totalidad de los ediles que integran este Cuerpo deliberativo.

Artículo 3º.- De forma."

- 1 -

**MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA MUNICIPAL 4690
(Asunto 364/2017, expediente 237/1990)**

SR. PRESIDENTE (Pino).- Muy bien, por Secretaría se dará lectura al primer asunto de esta sesión.

SR. SECRETARIO (Berola).- Proyecto de ordenanza:

"Artículo 1º.- Modificar el artículo 2º de la Ordenanza Municipal 4690 el que quedará redactado de la siguiente forma:

'Artículo 2º.- Alcance Tendrán acceso al Boleto Estudiantil Gratuito todos los alumnos que acrediten regularidad en las instituciones educativas públicas de gestión estatal y de gestión privada con aporte estatal, que brinden servicios dentro del ejido de la ciudad de Ushuaia, en los niveles inicial, primario, secundario y superior reconocidos por el Municipio, el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia y/o el Ministerio de Educación de la Nación.'

Artículo 2º.- Modificar el artículo 5º de la Ordenanza Municipal 4690 el que quedará redactado de la siguiente forma:

'Artículo 5º.- Entrega de Boletos. Mensualmente, la empresa hará entrega del equivalente en boletos, créditos de tarjeta magnética o cualquier mecanismo vigente o a implementarse de:

a) cincuenta y cuatro (54) pasajes a cada alumno de los niveles inicial, primario y secundario; y

b) ciento catorce (114) viajes a cada alumno del nivel superior.

Dicho beneficio será otorgado contra la presentación de la credencial y el DNI del alumno debiendo registrar en planilla oficializada por el municipio: fecha de entrega o acreditación, cantidad de boletos o créditos entregados y firma del receptor.

Dichas planillas deben ser presentadas ante el municipio conjuntamente con la documentación requerida en el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N°3342'.

Artículo 3°.- Derogar la Ordenanza Municipal 3620.

Artículo 4°.- De forma."

SR. PRESIDENTE (Pino).- Si algún concejal quiere hacer uso de la palabra. Tiene la palabra el concejal Romero.

2 - D.E.

SR. ROMERO.- Si, simplemente para ver si dentro de... incorporar dentro de un artículo y dejar expresado que: "La reglamentación de la presente ordenanza deberá realizarse en un plazo de treinta (30) días a partir de su promulgación, debiendo participar de la misma todos los centros de estudiantes de nuestra ciudad." Ver la posibilidad de incorporar dentro de ese... un artículo más.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Muy bien, si los concejales están de acuerdo, quedaría como artículo 3° incorporar lo que ha expresado el concejal Romero. Artículo 4° pasaría a derogar la Ordenanza N° 3620, y el artículo 5°: "De forma."

Tiene la palabra el concejal Bocchicchio.

SR. BOCCHICCHIO.- Bueno, este es el momento de fundamentar para que la comunidad en algunos años sepa porqué tomamos una decisión como la que acabamos de tomar.

Quiero adelantar el acompañamiento del bloque de ECoS a esta iniciativa; quiero recordar, porque probablemente muchos de los que están aquí presentes, que impulsan este proyecto, tal vez, hayan aportado con su firma o con su presencia en este recinto cuando, después de dos años de lucha, logramos imponer la gratuidad del boleto primario y secundario en la ciudad de Ushuaia, con mucha resistencia del oficialismo. Y la militancia pudo revertir esa minoría en el Concejo Deliberante y lograr convencer a la unanimidad de los concejales para que lo aprobaran.

Yo quiero aprovechar esta fecha para recordar que en abril del 2012 un estudiante de la EPET, Nahuel Cayo, se acercó al Concejo Deliberante con un borrador escrito... bueno, para la edad que él tenía, porque era un joven en ese momento muy chiquito de la ciudad, y trajo al Concejo Deliberante la propuesta de crear el boleto estudiantil gratuito. Nosotros lo escuchamos y nos reunimos con él, le explicamos un poco cómo era el proceso legislativo para que esa idea, bastante bien explicitada, que él traía... Necesitaba algunos ajustes que nos comprometíamos a hacer. Lo hicimos y el 12 de abril de 2012 presentamos el asunto 259, que era el proyecto de ordenanza estableciendo la gratuidad del

boleto estudiantil para la primaria, el nivel secundario y todo el régimen de implementación.

Como les decía en ese momento, solo el ex concejal "Lolo" Cárdenas y yo éramos los que seguro aprobábamos la propuesta. Y la verdad que me costó mucho trabajo, hubo una movilización de jóvenes en la ciudad, que juntaron siete mil (7.000) firmas y las presentaron al Concejo Deliberante apoyando la iniciativa. Siete mil (7.000) firmas. Hicimos siete foros en la ciudad, contando toda una política de transporte público, entre las que estaban las medidas de la gratuidad del boleto estudiantil. Hicimos reuniones con varios centros de estudiantes, con casas de la juventud de la Provincia, del ámbito municipal, a veces clandestinamente para que no se enteraran los jefes y no aplicaran sanciones; y siempre nos topábamos con las mismas excusas, en comisión, en todos los ámbitos oficiales del Concejo donde queríamos debatir la propuesta: "Hasta que no discutamos el pliego, no"; un pliego que no había voluntad política de tratarlo nunca, de hecho nunca se trató seriamente, por lo tanto era lo mismo que decir nunca íbamos a tratar este asunto.

Es mucha plata decían otros, cuando comprobamos que eran quinientos mil pesos (\$500.000) al año para el municipio, menos plata de lo que invertía la Municipalidad para que viajen gratis los esquiadores brasileños de centro invernal a centro invernal. Otros decían no comparto la gratuidad del boleto estudiantil.

Hasta que

3 -D. P.

un buen día llenamos el recinto de estudiantes y a pesar de esa movilización todavía había resistenticas a aprobar el proyecto. El bloque oficialista dijo: "lo mandamos a comisión y en la comisión vemos cómo hacemos y lo firmamos entre todos", nadie se quería perder -los que no habían prestado atención en esa instancia- ser parte de un proyecto que estaba bueno y que lo había promovido la propia comunidad; un joven, como dije, estudiante secundario.

En esa sesión el concejal, en ese momento, Walter Vuoto, entusiasmado con la movilización dijo: 'tratémoslo ahora'. Y ahí se quebró esa hegemonía que parecía impedir todo y tratamos el proyecto que salió paradójicamente aprobado por la unanimidad de los concejales, incluso de aquellos que se oponían en un primer momento. Digo esto porque la militancia es clave para conquistar los derechos, yo siempre recuerdo al actual intendente Walter Vuoto cuando dice que los derechos no se regalan, sino que se luchan y se conquistan. Y eso es realmente así, porque pasó con la gratuidad del boleto estudiantil en Ushuaia.

Salió un proyecto acotado. Sí, salió un proyecto acotado. ¿Saben por qué? Porque para evitar abrir ventanas que sirvan de excusa para tirarlo al archivo tuvimos que comprobar cada uno de los datos que nosotros afirmamos en ese proyecto de ordenanza. Entonces, dijimos: "miren, por qué es hasta el final del secundario, porque la Ley 26.206, que es la Ley Nacional de Educación dice que, la educación es gratuita y obligatoria desde los cinco años hasta que finaliza el secundario. Entonces, si el Estado obliga a estudiar a los jóvenes contribuyamos con que las familias numerosas de bajos recursos puedan mandar a sus pibes a la

escuela en colectivo sin que eso impacte en la economía del hogar en un momento de crisis.

También dijimos, bueno miren, hay casos vigentes, no estamos locos, no estamos locos. Esto es una reivindicación histórica, la noche de los lápices, dijimos todo. Pero Córdoba tiene la gratuidad, Santa Fe tiene la gratuidad, el Municipio Pirulo tiene la gratuidad. Dijimos, no estamos delirando y después cuantificamos el costo, agarramos la estadística de la empresa, de los boletos que se cortaron a nivel secundario, a nivel primario, proyectamos un aumento. Dijimos, bueno son quinientas lucas por año, o sea esto no mueve la aguja del presupuesto público de la Municipalidad. Entonces, dijimos, bueno, cincuenta y cuatro viajes, ¿Por qué? Porque veinte días hábiles del mes por dos, ir y venir, lunes a viernes, te da cuarenta; más cuatro viajes por los sábados (hay escuelas que van los sábados); cuatro por dos ocho, ya son cuarenta y ocho; más ir a gimnasia, ir al taller, cuatro por dos, ocho más, cincuenta y cuatro; ni uno más ni uno menos, justito ahí, arañando.

Entonces, bueno, presentamos ese proyecto, lo defendimos, lo militamos, logramos que se apruebe. Pero, ¿por qué planteamos la gratuidad, más allá de las reivindicaciones históricas que sirven de fundamento, pero que no justifican del todo una decisión de esta naturaleza? Porque es parte de una política pública de transporte colectivo de pasajeros que la hemos desarrollado, la hemos estudiado mucho, la ponemos al servicio y a disposición de las autoridades de la empresa Ushuaia Integral. Cuando quieran nos sentamos y charlamos sobre el tema; podemos aportar algo.

Algo ya está en el Ejecutivo porque cuando discutíamos el pliego le hicimos quince reformas a ese pliego de fondo, que servía para mejorar la calidad del servicio. Por supuesto que nunca prosperó.

Y nosotros decimos que en la pirámide de propiedades, la organización del servicio de transporte colectivo de pasajeros, por horarios fijos, informados e inspeccionados por el Municipio, es la base en una ciudad de clima hostil. No podemos esperar veinte minutos en una parada. Hasta las garitas resultan secundarias en importancia si tenemos organizado el servicio por horarios fijos, porque hay que esperar poco, porque especulamos con el reloj.

El sistema de información al usuario de colectivo: tiene que haber señalización, horarios informados, dónde para el colectivo. Una persona que por primera vez quiere tomar el colectivo, hoy sale a la calle y no encuentra una parada ni dibujada, porque no están señalizadas y salvo aquel que lo toma todos los días al bondi, salvo esa persona, el resto no sabe dónde están las paradas con claridad; si va, viene; si es el A o el B; no se sabe. Increíblemente pasaron casi cinco años desde que proponíamos esto a hoy y seguimos

4 - D. E.

igual. Y vamos en un tren de crecimiento y de transformación, estamos apostando a eso.

Y quiero decirles dos cosas más, tiene que haber nuevos recorridos, que es una obviedad, y tiene que haber una reingeniería de paradas. La parada del colectivo no puede estar en la mitad de la cuadra, ni en el final de la cuadra,



porque si no el colectivo no puede maniobrar para estacionar, tiene que estar en los primeros 20 metros de cada cuadra; porque cuando viene andando por Paz, que es una calle angosta, y lo para un pasajero, se estaciona, libera el tránsito, el pasajero asciende o desciende con seguridad. Si lo hacemos a la mitad o al final de la cuadra, el colectivo obligatoriamente para en doble fila, interrumpe el tránsito, aumentan los riesgos, etcétera, etcétera.

Pero para que la punta de la pirámide de prioridades se pueda cumplir, que son los horarios fijos, había que agilizar el ascenso de los pibes estudiantes en las paradas críticas, que son los horarios pico a las salidas de las escuelas.

La gratuidad del boleto estudiantil es una herramienta para agilizar, además del pago electrónico.

Por eso, nosotros tomamos esta decisión de presentar la gratuidad en todo este contexto, técnico, político y de reivindicación histórica. Por eso estamos de acuerdo también con extender el servicio al nivel de educación superior, apoyando el proyecto del concejal Hugo Romero.

Y lo último que voy a decir tiene que ver con lo que dijimos en aquel momento, disculpen que me extienda pero yo vengo del período anterior, soy el único que carga con ese honor y trabajamos mucho en el tema, y todo tiene una historia, nada sale así como... no fue magia, ¿no?, diríamos.

Y lo último que quiero decir, entonces, en este contexto, es que usen el boleto con responsabilidad, es un beneficio de la ciudad; mi abuela, que vive en Ushuaia, no es el caso pero podría ser de muchos, está aportando para que ustedes viajen gratis a la universidad. Si sobran boletos, sobraron. Y servirá esa información para replantear si son 114 o son menos. La tarjeta es intransferible, hagamos de eso una herramienta de seriedad, cuídenla, porque este es un derecho que para que continúe y se fortalezca tiene que ser cuidado por nosotros mismos.

Eso es colaborar con Ushuaia. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Tiene la palabra el concejal Romero.

SR. ROMERO.- Bueno, gracias.

Bueno, simplemente agregando a lo que decía el concejal Bocchicchio, agradecer la presencia y el acompañamiento de todos los estudiantes de todos los niveles, a la vicerrectora de la Universidad Nacional de Tierra Del Fuego, ingeniera Adriana Urciuolo. Y un poquito para fundamentar también que el derecho a la educación sobre el cual fundamentamos la necesidad de la implementación del boleto estudiantil está consagrado en nuestra Constitución Provincial y Nacional, en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos sobre los Derechos del Niño y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, todos de jerarquía constitucional.

Es necesario, también, considerar que los niños y la juventud en nuestra Provincia son sectores vulnerables y están marcados por la desigualdad existente. La juventud es un sector de la población postergado y con indicadores sociales desfavorables, por lo que el Estado debe poner un fuerte énfasis en la superación de semejante asimetría, garantizando que todos puedan concurrir a los establecimientos educativos en igualdad de condiciones.

Por ello son justamente la reserva moral y el motor movilizador de una sociedad que requiere respuestas. Respuestas que se pueden dar desde el sentido común, la formación, el rescate de los valores, la inclusión y el conocimiento, fuerte inversión a la que debe apostar este Estado.

Pero no podemos hablar del boleto estudiantil sin mencionar la intensa lucha de estudiantes que desembocó en la atroz "Noche de los Lápices", durante la última dictadura militar. En su valiente lucha, el legado que reciben las nuevas generaciones de estudiantes que, al igual que ellos, desean vivir en un mundo mejor, en donde la educación los haga personas libres.

Hoy, ustedes, jóvenes estudiantes, son los custodios de ese legado y, por eso, deben tomar las banderas para continuar con los ideales de los más de 200 años de historia que debemos conocer; y para eso hay que prepararse, hay que saber, hay que estudiar y también luchar por herramientas como ésta, porque como decía la compañera Evita: "Detrás de cada necesidad existe un derecho."

Nada más, señor presidente.

5 -D. P

SR. PRESIDENTE (Pino).- Muy bien, si algún otro concejal quiere hacer uso de la palabra.

Tiene la palabra el concejal Garramuño.

SR. GARRAMUÑO.- No, voy a ser breve, por supuesto acompañando este proyecto. Uno siempre va acompañar proyectos que favorezcan el acercamiento de nuestros jóvenes y no jóvenes, porque no solamente estudian los jóvenes, para la educación. Como decía Silvio, también Hugo, hay que acordarse que es un esfuerzo de la sociedad, es una inversión de la sociedad, es una inversión a futuro. O sea, es el motor de crecimiento que vamos a tener a futuro como sociedad, como ciudad, como provincia, como país. Y la verdad que uno celebra eso. Ustedes son, ahora, los responsables de llevar eso adelante, de pararse.

Y obviamente en el transporte público de pasajeros en Ushuaia falta mucho. Silvio fue puntual en las cosas que hacen falta, pero es un gran paso que se está dando y, bueno, esperemos que se siga tratando de solucionar el transporte público de pasajeros. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Muy bien, tiene la palabra el concejal Romano.

SR. ROMANO.- Sí, simplemente para adelantar, por supuesto, también, el acompañamiento de nuestro bloque.

Y acá quiero recalcar algunas cuestiones que recién hacía referencia el concejal Bocchicchio respecto al Concejo anterior. Y tiene que ver justamente con la diversidad, con la discusión y con el reconocimiento que tiene este Concejo Deliberante hacia las necesidades y derechos.

-Hablan varias personas a la vez.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Voy a pedir silencio en el costado que están acá para que puedan expresarse tranquilos los concejales, por favor.

SR. ROMANO.- Y digo el reconocimiento por parte de esta casa democrática, porque se presentó un proyecto, no recuerdo la fecha, cinco de abril, seis de abril, todavía no hemos terminado el mes y hoy nos encontramos en una sesión especial, en una sesión especial que no estaba programada para votar y

seguramente por unanimidad va a salir el boleto estudiantil gratuito para nivel superior.

Quiero destacar esto porque no es menor, una discusión que creo nos llevó más de hora y media. O sea, que todos los concejales entendíamos y sabíamos de qué estábamos hablando. Pero también es válido y hay que recalcar y decir, y lo dijo muy bien el concejal Bocchicchio, el reconocimiento de este derecho no termina solamente con la aprobación de esta norma, con la reglamentación de esta norma; el reconocimiento de ese derecho como dijo algún alumno el otro día en la comisión, va a terminar siendo reconocido cuando los usuarios del transporte público no tengan que caminar veinte cuadras para llegar a una garita; no tengan que esperar cuarenta, cincuenta minutos, que llegue un colectivo; cuando un estudiante o un usuario del colectivo con discapacidad tenga la necesidad de subirse a un colectivo y pueda hacerlo como corresponde y como el derecho lo asiste sin tener que someterse a ningún tipo de humillación.

Por eso quiero decir, el círculo se empieza a cerrar cuando empezamos, de alguna manera, a reconocer el derecho a estudiar; a reconocer el derecho que tienen todos los usuarios, no solamente los estudiantes, de tener un transporte público acorde a las necesidades. Y como dije en algún medio, si un servicio, en este caso el de transporte público de pasajeros de la ciudad de Ushuaia no puede cubrir ninguna necesidad de los habitantes de Ushuaia no tiene ningún valor; no tiene ningún sentido, ni siquiera en forma gratuita. Así que, nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Muy bien.

Tiene la palabra el concejal Bertotto.

SR. BERTOTTO.- Bueno, en principio voy a adelantar el acompañamiento a este proyecto de ordenanza, pero quiero hacer algunas reflexiones al respecto. No hay nada en la sociedad que sea gratis. O sea, gratis no existe, siempre salen de algún lado los fondos. Acá, es una apuesta a la educación.

Yo estoy convencido que el país para salir adelante tiene que seguir apostando a la educación. Nosotros estamos haciendo una apuesta a la educación a nivel local. Vamos a acompañar el boleto estudiantil

6 - D.E.

gratis, porque estamos apostando a la educación, estamos apostando a nuestras instituciones, estamos apostando a estos jóvenes que hoy están estudiando y que el día de mañana van a ser profesionales y queremos que sean los mejores profesionales.

Y acá es donde es necesario entender que los costos operativos de una empresa de transportes de algún lado salen; los costos operativos, que son necesarios para cubrir sueldos, para cubrir combustible, para cubrir reparaciones, para cubrir seguros, para que esa empresa que hoy tenemos en la ciudad prestando el servicio de transporte público sea cada vez mejor, cubra las necesidades que el concejal Romano recién observaba, que todos los usuarios necesitan tener el mejor servicio de transporte público de la ciudad, tiene que salir de algún lado.

Hoy la empresa de transportes tiene tres entradas, tres ingresos, para cubrir esos costos operativos. Uno de los ingresos es el corte de boleto. Otro de los

ingresos es el subsidio nacional. Otro de los ingresos es el subsidio municipal, que es directamente proporcional a la cantidad de unidades que tiene circulando en la calle, que son veinte o son diecisiete ahora y van a ser veinte.

Pero, es decir, cuando uno de los ingresos se achica necesariamente, los otros tienen que cubrir esos costos operativos de la empresa. ¿Qué quiero decir con esto? Hoy, los estudiantes que están acá presentes se van a ir contentos porque van a tener la posibilidad de ir a estudiar desde su casa a la facultad en forma gratuita; pero sepan que eso los tiene que poner contento, pero además se tienen que ir sabiendo que toda la sociedad pone en sus espaldas esa responsabilidad de ser mejores, de ir a la facultad, de además de ir a la facultad, esforzarse y tratar de ser los mejores profesionales que puedan ser cada uno de ustedes.

Es muy importante apostar a la educación, es muy importante apostar a la sociedad y a las instituciones. Y en eso estamos acá en el Concejo Deliberante el día de hoy en una sesión especial apoyando este boleto estudiantil gratuito, con todos ustedes presentes. Pero solamente les dejo este mensaje, sean lo mejor... los mejores profesionales que puedan ser, esfuércense, la sociedad entera está apostando por ustedes.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Muy bien.

Tiene la palabra el concejal Ayala.

SR. AYALA.- Obviamente adelantando el voto por la afirmativa al proyecto, felicitar al concejal Romero.

Y obviamente coincido totalmente con lo que han dicho cada uno de mis pares, por eso hoy nos hemos convocado en una sesión especial.

Entiendo al concejal Bertotto, y es verdad lo que dice, la gratuidad siempre de alguna forma alguien tiene que pagar el costo, por eso nosotros hemos tomado la decisión que el resto de la comunidad afronte esta gratuidad del sector terciario y universitario; porque creemos en la educación.

Obviamente el Estado tiene que estar presente para... y más en estos momentos, señor presidente, son momentos económicos complejos, no solamente en la ciudad, en la provincia, en el país, me parece que estamos dando una mano a los chicos que han decidido ir a perfeccionarse, a estudiar, a buscar un futuro mejor en lo laboral.

Así que obviamente muy contento de ser parte, señor presidente en la aprobación de esta ordenanza. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Muy bien.

Bueno, la verdad lo primero que quiero hacer es felicitar a los centros de estudiantes, a los estudiantes que hoy están presentes, la verdad que la movilización que han hecho en un día de semana como hoy... Es importante que esta casa que es de todos, una casa que tiene distintos matices políticos pero que en definitiva todas las discusiones que se llevan en este Concejo Deliberante es con la participación. Y muchas veces esa participación tiene que ver con quienes ustedes delegan, se han hecho presentes en este Concejo Deliberante algunos representantes del centro de estudiante elegidos por ustedes mismos y que han traído esta propuesta, y que se ha llevado adelante.

Como decía, también, el concejal Romano, la verdad que mucha discusión dentro del Concejo Deliberante era simplemente mirarse y tomar una decisión.

Y quiero hacer un paréntesis en esto, con lo que decía el concejal Bocchicchio. Quizás hoy es otra la realidad, lo primero que voy a destacar en esto es que el año pasado teníamos una realidad, teníamos una empresa privada, ¿sí?

7 -D. P.

Hoy tenemos una Sociedad del Estado Esa es una diferencia enorme y política, una decisión política que tomó este Concejo Deliberante. Quizás lo que fundamentaba el concejal Bocchicchio para poder llegar al boleto estudiantil tenía que ver con una empresa como fue en su momento Tailern o Autobuses Santa Fe, capitales que se iban fuera de nuestra ciudad.

Es cierto lo que dice el concejal Bertotto, hay subsidios nacionales, hay subsidios provinciales, hay subsidios municipales. Esos subsidios conformaban casi veintidós millones de pesos de una empresa que facturaba treinta y seis millones de pesos anuales, de los cuales, más de la mitad se iban fuera de la Provincia. Y esa decisión la tomó el Concejo Deliberante, esa decisión la tomó el Municipio, de tener una empresa del estado; de tener una Sociedad del Estado y el año pasado, para esta época, estuvimos cinco meses discutiendo en este Concejo Deliberante si queríamos la Sociedad del Estado o no la queríamos, si queríamos comprar lo colectivos o no. Yo recuerdo que nos costaba mucho y lograr los consensos significaba cinco votos en este Concejo Deliberante.

Esa decisión que se tomó creo que hoy facilita esta decisión, porque si no hubiésemos estado en la situación que explicaba el concejal Bocchicchio. ¿Qué le puede interesar a una empresa privada más que ganar plata? Por supuesto, estos pasajes se van a pagar, los va a pagar el Estado Municipal, ¿sí? No se va a hacer cargo la Sociedad del Estado, lo va a pagar el Estado Municipal; la Municipalidad de Ushuaia lo va a pagar y con gusto, porque esa empresa del Estado tiene que funcionar.

Tenemos que dejar de inventar, como decíamos en su momento. Probamos todo lo que había en la ciudad para tener una empresa estatal de colectivos, hoy la tenemos. Aquellos que no creían, ahí están los colectivos dando vuelta por esta ciudad; diecisiete, veinte colectivos y ojalá, Dios quiera, que el año que viene tengamos cinco más.

Entonces eso es lo que se llama política de Estado, eso es a lo que apuntamos desde una gestión. Y a eso es a lo que debemos apuntar cada vez que tomamos decisiones de estas características. Por eso yo tengo que reconocer al concejal Bocchicchio, a todos los estudiantes que se han movilizado, a aquellos que firmaron, a esas siete mil firmas. Sí, eran tiempos distintos, esta es una realidad, pero también es cierto que cuando hay que tomar decisiones no hay que tener miedo. Las decisiones políticas se toman. Las decisiones que cada uno toma es para mejorar esto.

Es cierto también que falta mejorar; es cierto que falta que los recorridos sean más puntuales; es cierto que hay que extender hacia Alem, hacia el Río Pipo, hacia Andorra, hacia el sector de los Alakalufes; sí, es cierto. Nuestra ciudad sigue creciendo y estamos en las mismas condiciones que estábamos hace diez

años atrás. Entonces todo eso se tiene que mejorar también, pero empezamos con algo, empezamos con una Sociedad del Estado. Y eso es la política de Estado de este Municipio, de este Concejo Deliberante que acompañó. Y hoy el resultado de esta ordenanza tiene que ver con eso también. Por supuesto que para mí... yo no hago ninguna apuesta en esto. Es un derecho la educación; es un derecho todo lo que se está planteando hoy acá. Eso lo dice la Constitución Provincial, Nacional y la Carta Orgánica Municipal. Y nosotros estamos sumamente convencidos de esto. Por eso es que hay que tomar otras decisiones también y a esto es a lo que yo invito a todos los presentes... a que acompañen, a que se hagan presentes en las discusiones que hay en este Concejo Deliberante.

Cuando se discutió la tierra tiene que ver con muchas de estas cosas también; se discutió el colectivo, tiene que ver; se discute el boleto estudiantil superior, también tiene que ver. Por eso es que le hemos dado otro marco a este Concejo Deliberante. Sí, es cierto, quizás nos lleva más horas, más días, pero la verdad les puedo asegurar que hemos tratado las cosas que gustan y las que no gustan en este Concejo Deliberante. Y a eso los invito, a acompañar estas acciones.

Y yo quiero realmente felicitar a todos los estudiantes presentes, felicitar a los concejales que rápidamente han tomado una decisión, porque realmente tomar la decisión en cuarenta y ocho horas de convocar a una sesión especial también ha sido una decisión de los propios concejales y del Centro de estudiantes que estuvo ese día presente o de los estudiantes que estuvieron presentes. Así que, vaya una aplauso para los estudiantes y realmente felicito a cada uno de los concejales.

-Aplausos.

8 - D. E.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Voy a poner a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído por Secretaría con las modificaciones introducidas, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

-Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad. Queda sancionada la ordenanza.

- Aplausos.

Cuarto Intermedio

SR. PRESIDENTE (Pino).- Tiene la palabra el concejal Romero.

SR. ROMERO.- Solicitar un cuarto intermedio sobre bancas y pedir la palabra.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Está a consideración la solicitud del concejal Romero, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

-Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado, estamos en cuarto intermedio.

- Es la hora 14 y 06.

- A la hora 14 y 29:

SR. PRESIDENTE (Pino).- Siendo las catorce, treinta minutos, se levanta el cuarto intermedio.

- Hablan varias personas a la vez.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Vamos a solicitar silencio.

Por secretaría se va dar lectura al siguiente asunto.

Antes que nada, señores concejales, quiero indicar que el asunto del boleto estudiantil se trajo por el artículo 106, ¿sí? El asunto 364 se trajo por el artículo 106 del Reglamento Interno, ¿sí?, para que quede en Versión Taquigráfica y por Secretaría.

- 2 -

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 2919
(Asunto 370/2017, expediente 286/1988)**

SR. PRESIDENTE (Pino).- Ahora vamos a pasar al asunto 370, también lo traemos por el artículo 106, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

-Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad.

Por Secretaría se va a dar lectura.

SR. SECRETARIO (Berola).- "Artículo 1°.- Modificar el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 2919, modificado por la Ordenanza Municipal N° 4162, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

'Artículo 1° Deberán poseer obligatoriamente Libreta Sanitaria, las personas afectadas a las actividades que a continuación se detallan:

- I- *Alimentación: toda persona que preste servicio, cualquiera sea su índole o categoría, en empresas dedicadas a la elaboración, distribución, fraccionamiento, transporte, ofrecimiento y/o venta de alimentos destinados al consumo humano, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza Municipal N° 2242 y su modificatoria, Ordenanza Municipal N° 2323.*
- II- *Transporte: personal a cargo de la conducción o cuidado del orden en los vehículos destinados al transporte de personas.*
- III- *Servicios Sociales: personal a cargo del cuidado de personas en guarderías, hogares, residencias o geriátricos, que no estén bajo supervisión médica de otro organismo oficial.*
- IV- *Servicio Doméstico: personal que se desempeña en función de dependencia para quehaceres domésticos en hoteles, pensiones, apart hoteles, hosterías, cabañas, albergues turísticos, cama y desayuno (B & B) y hospedajes.*
- V- *Servicio de peluquerías y afines: personal que se desempeña en peluquerías, institutos de belleza y casas de baño y masajes.*
- VI- *Natatorios: personal que se desempeñe como guardavidas o cuidado del orden en natatorios públicos y/o privados.*
- VII- *Tatuajes y perforaciones: toda persona que realice tatuajes y cualquier práctica de características similares, como la micropigmentación, perforaciones, incisiones o aperturas en el cuerpo con el propósito de colocar joyas u ornamentos en la piel, mucosas u otros tejidos corporales.*

La clasificación es meramente enunciativa, siendo obligatoria la posesión de libreta sanitaria para aquellas personas que desempeñen actividades fiscalizadas y reglamentadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, que no se hallen previstas en la presente enunciación.'

Artículo 2°.- Modificar el artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 2919, modificada por la Ordenanza Municipal N° 4162, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

'Artículo 4°.- Será requisito indispensable para el otorgamiento de la libreta sanitaria la presentación de la siguiente documentación:

- a) documento nacional de identidad con domicilio actualizado;*
- b) certificado médico de salud;*
- c) dos (2) fotos cuatro por cuatro;*
- d) certificado de antecedentes expedido por autoridad policial para todas aquellas personas que desarrollen su actividad en los locales habilitados en los rubros: café concert, confiterías bailables, confiterías, copetín al paso y bares.*

La libreta sanitaria debe contener los siguientes datos personales:

- a) apellido y nombre del titular;*
- b) domicilio;*
- c) nacionalidad;*
- d) estado civil;*
- e) fecha de nacimiento;*
- f) actividad a desarrollar;*
- g) tipo y número de documento;*
- h) certificado médico de salud.*

Artículo 3°.- Modificar artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 2919, modificada por la Ordenanza Municipal N° 4162, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

'Artículo 5°.- Los certificados médicos de salud requeridos en el artículo 4°, punto h), tendrán validez de seis (6) meses, debiéndose cumplir los siguientes requisitos:

- a) examen clínico general;*
- b) análisis de laboratorio (eritrosedimentación y hemograma completo);*
- c) relaciones biológicas (reacciones sereológicas de sífilis y tuberculínicas);*
- d) exámenes complementarios en los casos que corresponda según indicación médica;*
- e) inmunizaciones obligatorias por la ley en los casos que corresponda.*

Artículo 4°.- Incorporar a la Ordenanza Municipal N° 2919, modificada por la Ordenanza Municipal 4162, el artículo 5° BIS, el cual establecerá:

'Artículo 5° BIS.- Para las personas afectadas por el artículo 1° punto VII, 'Tatuajes y Perforaciones', además de los requisitos establecidos en los artículos 4° y 5° de la presente Ordenanza Municipal, deberán contar con:

- a) placa de tórax;*

- b) vacuna doble adulto;
- c) vacuna anti-hepatitis B;
- d) vacuna anti-hepatitis A;
- e) certificado de curso de capacitación aprobado, expedido por el área designada oportunamente por el Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego."

SR. PRESIDENTE (Pino).- Muy bien. Está a consideración de los señores concejales el proyecto...

Tiene la palabra el concejal Bocchicchio.

9 -D. P.

SR. BOCCHICCHIO.- Sí, el asunto que acabamos de leer es un requerimiento para la práctica de tatuajes y piercings que es un proyecto que vamos a tratar y que está en el menú de esta sesión especial, era necesario tener una ordenanza complementaria modificando la ordenanza que crea la figura de la libreta sanitaria, incorporando esta práctica a las ya existentes. Por eso se leyó este artículo y este proyecto. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Muy bien, está a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído por Secretaría, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

-Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad. Queda sancionada la ordenanza.

- 3 -

MARCO REGULATORIO PARA LA ACTIVIDAD DE LOS ARTISTAS CORPORALES (Asunto 403/2017, expediente 436/2005)

SR. PRESIDENTE (Pino).- Por Secretaría se va a dar lectura al asunto 403.

SR. SECRETARIO (Berola).- Proyecto de ordenanza:

"Artículo 1º.- Objeto. Establecer el marco regulatorio para la actividad de los artistas corporales. Se entiende como tales a las personas físicas o jurídicas que aplican:

- a) tatuajes y cualquier práctica de características similares, como la micropigmentación, mediante las cuales se introduzcan pigmentos colorantes en la piel por medio de punzaciones que atraviesen el tejido epitelial o mucosas;
- b) perforaciones, incisiones o aperturas en el cuerpo realizadas con el propósito de colocar joyas u ornamentos en la piel, mucosas u otros tejidos corporales.

Artículo 2º.- Autoridad de Aplicación. La autoridad de aplicación de la presente es la Secretaría de Planificación e Inversión Pública de la Municipalidad de Ushuaia, a través de la Dirección de Habilitaciones Comerciales o el área de similares competencias que la reemplace en el futuro.

Artículo 3°.- Habilitación del Local. La autoridad de aplicación otorga la habilitación comercial a los locales que cumplen con los requisitos mínimos que se enumeran a continuación, sin perjuicio de aquellos de carácter general y de otros que determine el Departamento Ejecutivo Municipal por vía reglamentaria:

- a) constituirse en local comercial, no pudiendo ubicarse en vivienda particular;
- b) poseer, como mínimo, las siguientes dependencias funcionales: gabinete de tareas, sala de espera y baño;
- c) el gabinete debe ser de uso exclusivo para las tareas, con las dimensiones que para ello determine la autoridad de aplicación;
- d) el gabinete de tareas debe tener piso de cerámico resistente al lavado con hipoclorito de sodio. Los mobiliarios deben tener superficies lavables. Pileta lavamanos, con agua fría y caliente, iluminación general y luz directa sobre el campo a tratar. Equipo de esterilización;
- e) las superficies de trabajo deben ser lisas, impermeables, fáciles de limpiar y encontrarse en adecuadas condiciones de higiene;
- f) sistema de provisión de agua potable;
- g) sanitario accesible para el cliente y el artista corporal en condiciones y con aireación adecuada;
- h) exhibir en un lugar visible y en forma legible letreros con información clara acerca de las formas de prevención y contagio de las enfermedades de transmisión hemática. También textos advirtiendo que el tatuaje es una marca sobre el cuerpo casi definitiva;
- i) abonar la alícuota comercial establecida para el rubro en el Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia (CAEU).

Artículo 4°.- Habilitación del Artista Corporal. Para ejercer las prácticas enunciadas en el artículo 1° el operador debe contar con los siguientes requisitos mínimos:

- a) libreta sanitaria expedida por el Departamento Ejecutivo Municipal;
- b) calendario oficial de vacunación al día. Recibir vacuna antitetánica y contra Hepatitis B y C;
- c) certificado de capacitación exigible según Ordenanza Municipal 2919.

Artículo 5°.- Registro Público. Créase el Registro Público Municipal de Artistas Corporales habilitados para realizar prácticas de tatuaje y/o piercing y de los establecimientos habilitados para tal fin en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, el que funciona bajo la órbita de la autoridad de aplicación.

Artículo 6°.- Higiene y Esterilización. Determinar que las condiciones mínimas de seguridad, higiene y esterilización son las establecidas en la legislación vigente en la materia y las que por vía de la reglamentación se determinen.

Artículo 7°.- Materiales. Los pigmentos a utilizar en los tatuajes, micropigmentaciones y/o prácticas similares, deben ajustarse a la normativa nacional vigente en materia de registración de medicamentos y productos afines para uso humano. Queda prohibido el uso de pigmentos que contengan de mercurio y cualquier producto no específico para este uso.

Las joyas y objetos ornamentales a ser colocados por el operador, deben ser de material no tóxico, hipoalergénicos y ser adquiridos en un local habilitado.

Artículo 8º.- Controles. La autoridad de aplicación realiza los controles periódicos respecto de la habilitación comercial y de los aspectos de higiene y seguridad del local, pudiendo solicitar para ello la colaboración de la autoridad provincial de Salud Pública para constatar el cumplimiento de los aspectos sanitarios del lugar, quedando el Departamento Ejecutivo Municipal facultado para firmar los convenios pertinentes.

Artículo 9º.- Prohibiciones. Queda prohibido:

- a) tatuar o perforar sobre piel que no esté sana, a personas visiblemente alcoholizadas o bajo el efecto de sustancias tóxicas;*
- b) tatuar o perforar la piel a menores de trece (13) años;*
- c) tatuar o perforar la piel a personas con incapacidad, capacidad restringida o a menores de dieciséis (16) años, salvo que éstos se presenten en el local comercial acompañados de padre, madre, tutor o encargado, quien deja constancia por escrito que autoriza la práctica y adjunta copia del documento que acredite el vínculo con el peticionante y demás datos personales;*
- d) tatuar o perforar a personas en la vía pública o en lugares sin habilitación correspondiente;*
- e) ingerir bebidas alcohólicas o fumar durante la práctica;*
- f) tatuar o perforar a personas que se nieguen a firmar el consentimiento informado exigible por aplicación del artículo 10º.*

Artículo 10.- Consentimiento Informado. Establecer que las personas que se realicen tatuajes y/o piercing deben firmar por sí o por sus representantes legales, un documento denominado Consentimiento Informado, cuyo modelo es confeccionado y distribuido a los establecimientos habilitados por la autoridad de aplicación. El mismo debe contener la siguiente información mínima:

- a) nombre, apellido, DNI y datos de contacto del cliente;*
- b) fecha de realización de la práctica;*
- c) información sobre los riesgos y/o complicaciones más habituales que puede producir la práctica a realizarse*
- d) sugerencia de aplicación de vacuna antitetánica o refuerzo o cuando corresponda;*
- e) información sobre las dificultades del proceso, coste, duración y secuelas del borrado de tatuajes;*
- f) instrucciones detalladas sobre el cuidado posterior de la piel según el tipo de práctica efectuada;*
- g) texto indicando el consentimiento expreso del cliente con su firma o, en los casos de ser necesario, nota de responsables legales autorizando la práctica según lo exigido en el artículo 9º, inciso c) de la presente.*

Las actas de consentimiento informado de un establecimiento deben ser numeradas y correlativas y ser producidas por duplicado, una para el cliente y otra para el establecimiento. Las copias de las Actas de Consentimiento Informado del establecimiento deben ser conservadas en orden correlativo, son de carácter reservado y tienen

acceso a ellas la autoridad de aplicación y las autoridades sanitarias, para quienes deben estar disponibles en todo momento y ser exhibidas a su sólo requerimiento.

Artículo 11.- Responsabilidad. El operador es el responsable de la calidad artística de las prácticas reguladas en la presente norma y de los efectos o consecuencias de cualquier índole que pudieran derivarse de las mismas.

Artículo 12.- Sanciones. La inobservancia de los requisitos prescriptos en la presente es sancionada con:

- a) por faltas de índole administrativas: multas de 100 UFA a 500 UFA
- b) por faltas que pongan en riesgo la salud de las personas: multas de 1200 UFA a 3000 UFA, debiendo, además, preverse la suspensión de actividades y la clausura del establecimiento.

Artículo 13.- Actividades Excepcionales. La realización de tatuajes y/o piercings en congresos o ferias u otros eventos a llevarse a cabo en locales no habilitados debe contar con expresa autorización municipal, para la cual son requisitos:

- a) el lugar a llevarse a cabo debe garantizar el cumplimiento de las condiciones sanitarias equivalentes a las establecidas en la presente para los locales habilitados;
- b) contratación de un profesional médico o de un servicio de emergencias durante el evento;
- c) los artistas corporales que se domicilien fuera de la ciudad de Ushuaia deben acreditar ante la autoridad de aplicación capacitación e idoneidad previstas para el otorgamiento de la libreta sanitaria para el rubro artista corporal. Además, deben presentar calendario de vacunación completo.

Artículo 14.- Reglamentación. La presente ordenanza será reglamentada por el Departamento Ejecutivo Municipal, en un plazo de sesenta (60) días de promulgada.

Artículo 15.- Derogar la Ordenanza Municipal N° 3051.

Disposición Transitoria Primera.- Los artistas corporales que operan bajo el marco regulatorio de la Ordenanza Municipal N° 3051 tienen un plazo de ciento ochenta (180) días para adecuarse a la presente, contados desde su promulgación.

Artículo 16.- De forma."

SR. PRESIDENTE (Pino).- Muy bien.

Tiene la palabra el concejal Bocchicchio.

10 - D.E.

SR. BOCCHICCHIO.- Si, bueno, en la línea de lo que veníamos hablando hoy en la sesión, estamos tratando un proyecto presentado el 12 de junio de 2012, pero que lo hemos podido debatir en el Concejo Deliberante hoy, que estamos en 2017, conforme a este cambio que ha habido en la gestión del poder legislativo de la ciudad, que mencionaba hoy el presidente, concejal Pino.

Seguramente que si hubiésemos debatido este proyecto cuando fue presentado, hoy no estarían los tatuadores acá angustiados porque tienen cerrado el local y estarían habilitados hace cuatro años por lo menos.

Porque el impedimento principal que tenían para habilitar de manera definitiva era un... no sé si llamarlo defecto, pero una exigencia que tenía la ordenanza vigente, que era el involucramiento de Fiscalización Sanitaria para certificar la calidad o la higiene y la seguridad del box del tatuador cuando no es una práctica médica. Fiscalización Sanitaria no puede emitir opinión, además de ser una institución o una entidad extra jurisdiccional de la Municipalidad, y debe haber un convenio para que Fiscalización Sanitaria intervenga en este ámbito, cosa difícil de lograr de acuerdo al escenario político que relacione a los ejecutivos.

Pero bueno, cuando presentamos el proyecto se decidió no aprobarlo, dejarlo en comisión eternamente; pero lo aportamos a la reglamentación, cedimos el texto al funcionario municipal que estaba preocupado por el tema y le facilitamos la posibilidad de que reglamente la ordenanza vigente con este proyecto, más la gestión que hicimos en su momento con Salud de la Provincia para que se firme un acuerdo entre municipio y provincia, y se pudiera aplicar alguna medida de control. Esto nunca permitió que los tatuadores habiliten el local de manera definitiva, fueron parches, sirvieron, pero parches.

Así que, bueno, se da esta paradoja, ¿no?, quienes trabajan bien y buscan ser regulares, hasta hace unos días estaban cerrados; y los que trabajan en sus casas, están tatuando. Sabemos que los hay, no los podemos ubicar, pero paradójicamente esto está ocurriendo ahora.

Bueno, yo quiero decir que estoy muy cómodo trabajando, lo estuve en el período anterior, pero estoy mucho más cómodo trabajando en este período del Concejo Deliberante, donde realmente los temas se debaten, como decía hoy el concejal Pino, y se les da celeridad y prioridad a los temas que son prioritarios y eso es muy bueno.

Y también hay un cambio, por supuesto, en la decisión política del Ejecutivo, por algo tratamos hoy el boleto estudiantil universitario, porque hay colectivos, porque hay una empresa, porque hay una política pública dirigida para el sector.

Quiero destacar algo que también creo que es importante que quede asentado, las buenas prácticas legislativas. Las buenas prácticas legislativas yo las llamo a aquellos proyectos que se presentan, por supuesto, dando respuesta a una demanda genuina, pero que además tienen

11 -D. P.

este laburo interjurisdiccional donde aportan médicos, abogados, asesores políticos y sale un proyecto que conforma a la totalidad, los operadores en este caso; y sale un proyecto que conforma al Municipio porque puede ejercer el control; conforma a los tatuadores porque se sienten más seguros para hacer su trabajo; conforma a los clientes, porque van a ir a hacerse un tatuaje con muchas más garantías, tal vez, que las que existen actualmente; nos conforma a nosotros

como funcionarios de la ciudad, porque tenemos una herramienta clara que sirve para gestionar.

Y esta buena práctica legislativa se dio por supuesto gracias a los concejales y a sus asesores. Yo quiero agradecer específicamente a mi equipo, en este caso puntual a Magui Restovich y al abogado Charly Iriart, con quienes trabajamos mucho en la discusión de este tema. Pero también Omar Becerra, que está por aquí, funcionario del ejecutivo municipal que ya se fue, por la predisposición que puso con su equipo para tratar de ir solucionando este tema. Impecable el trabajo de la jefa del programa de Política Sanitaria, Jesica Garay, está acá en el recinto también; de la directora de Municipios y Comunidades Saludables, Natalia Lovisoló; de la jefa de Salud Pública, Silvina Novarino; del abogado Cesar Molina, del área Legal y técnica, entre todos resolvimos un problema que parecía que era imposible y sin embargo ahora está.

Y acá cuando mencionaba los cambios, ¿no?, que se están dando y que me parecen positivos, por eso nosotros somos un bloque que sin ser oficialistas acompañamos la gestión en todo lo que podemos y nos parece que podemos acompañar; porque el involucramiento del Ejecutivo municipal en el ámbito de la salud, cosa que antes era un imposible absoluto, permitió ejercer el control desde el propio Ejecutivo municipal sobre el trabajo que hacen en este caso los tatuadores, sin mencionar otras acciones.

Entonces, ya no dependemos más del convenio con Fiscalización Sanitaria, es decir, con Salud para que Fiscalización Sanitaria... Está vigente, en buena hora. Hubo muy buena predisposición también, nos contaba Jesica Garay, de los funcionarios del área de Salud Pública de la Provincia para acordar cómo resolver esto, pero sin el involucramiento del Municipio en el tema, no se hubiese podido lograr, porque este proyecto que vamos a aprobar, que aggiorna el esfuerzo legislativo que hubo en su momento cuando empezó la práctica de tatuajes en Ushuaia se hizo un esfuerzo legislativo, se contemplaron todas las variables que se conocían en el momento, pero esta práctica es tan contemporánea que fue evolucionando y necesita hoy una herramienta legislativa nueva, por eso presentamos este proyecto.

El consentimiento informado es una herramienta básica para que se puedan proteger los tatuadores y que estén consientes los que se van a tatuar de lo que van a hacerse. Es muy importante haber aggiornado la edad a partir de la cual una persona se puede hacer un tatuaje, porque ahora hay un nuevo Código Civil y Comercial que estableció nuevas edades. Los menores de trece años no pueden disponer de su cuerpo porque no tienen la madurez considerada así por esa legislación; entre trece y dieciséis años con el consentimiento de los padres, y a partir de los dieciséis años lo pueden hacer por libre decisión, eso está claro en este proyecto. Las personas con incapacidad o capacidad restringida es una figura jurídica que establece el Código Civil, por eso está en este proyecto.

Quiero decir un par de cosas más. El municipio está facultado a firmar convenios con otras áreas porque hay cursos de capacitación dirigidos a los tatuadores y a los operadores de su estudio para que tengan conocimientos básicos del tema de hemodiálisis, que tiene que ver con la sangre, con la fisiología. Y en definitiva es un proyecto... ah, y además legislamos sobre las ferias que se hacen, de tatuadores, que es una novedad también para nosotros. Y

que, bueno, se hacían lo mejor posible, pero sin un control del Ejecutivo claro que a partir de ahora está.

Así que tenemos una ordenanza que va a proteger a los operadores, va a proteger a los clientes y le va a dar al Municipio la seguridad de que esta práctica se pueda hacer con total cobertura en todos los aspectos. Por eso estamos muy felices de haber logrado este resultado y, bueno, por eso vamos a aprobar, obviamente, este proyecto, señor presidente.

12 - D. E.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Está a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído por Secretaría, en general y en particular, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

-Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad. Queda sancionada la ordenanza.

Tiene la palabra el concejal Bocchicchio.

SR. BOCCHICCHIO.- Pido autorización al Cuerpo para apartarme al reglamento y referirme al tema que acabamos de tratar.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Sí, como no.

SR. BOCCHICCHIO.- Quiero agradecerle también a los tatuadores que están acá, Mauro y Adrián, porque pusieron la vara muy alta con su calidad y su seriedad de trabajo, nos permitió a nosotros conocer el top del estándar a partir del cual teníamos que legislar.

No hubo que corregir un chiquero, digámoslo en criollo, realmente muy profesionales y muy generosos a la hora de brindar la experiencia, sin el aporte de ellos en la comisión hubiese sido imposible entender los detalles del trabajo técnico y el equipamiento que utilizan para tatuar y legislar en ese sentido.

Así que muchas gracias. Y por la seriedad que tienen para laburar.

- Aplausos.

- 4 -

INSISTENCIA

(asunto 402/2017, expediente 46/2012)

SR. PRESIDENTE (Pino).- Muy bien, vamos a pasar al asunto 402.

Por Secretaría se va a dar lectura.

SR. SECRETARIO (Berola).- Proyecto de resolución:

“Artículo 1°.- Insistir en todos sus términos la Ordenanza Municipal sancionada en Sesión Ordinaria con fecha 14 de diciembre del año 2016, posteriormente vetada por el Departamento Ejecutivo Municipal bajo Decreto Municipal N° 052/17, por medio de la cual se crea el programa cultural ‘La máquina de hacer música’ dedicado a la selección, producción, grabación y promoción profesional de temas musicales, de músicos locales.

Artículo 2°.- De forma.”

SR. PRESIDENTE (Pino).- Para hacer un comentario, ya que esta ordenanza fue debatida, fue discutida, y como fue vetada nos tomamos un tiempo, también, para poder verificar esto, y, este, incluso en el transcurso de esta semana nos hemos juntado con la única productora que hoy está habilitada por el municipio que es la del Estudio del Faro, que también incluso ha opinado y ha dado un aval para que esto se lleve adelante.

Así que, realmente, para nosotros, centralizar esta discusión en el... en generar este espacio para que los artistas locales, solistas o grupales se puedan... puedan llevar adelante sus proyectos y puedan difundirlos; creo que lo mejor que puede pasar es que se genere este espacio municipal, donde realmente puedan llevar adelante sus proyectos.

Hasta el día de hoy es muy difícil para un artista local tener que promocionar o tener que llevar adelante su proyecto, dado que muchos de ellos recorren, como siempre lo digo, el Concejo Deliberante, la Legislatura, o la Municipalidad de Ushuaia o el Gobierno Provincial para poder juntar unos pesos y poder ir y hacer su proyecto, sea a Buenos Aires, a cualquier otro lugar del país.

Y la verdad es que eso lo hemos vivido durante muchos años y creo que... bueno, esto no es de un día para otro, está hecho en etapas, pero en definitiva va a dar la posibilidad de que desde el propio Estado, desde el Municipio tengamos esa posibilidad de hacerlo acá.


Y, por otro lado, ni hablar de los casos que se conforman una banda, si la conformaran tres, cuatro o cinco integrantes de una banda, ¿no?, lo que significa buscar el apoyo para poder viajar y poder llevar adelante su arte, ¿no?

Así que, bueno, en pocas palabras, porque es insistencia y lo hemos consensuado con los concejales, con los artistas que se han hecho presentes, voy a poner a consideración de los señores concejales el proyecto de resolución que se ha leído por Secretaría, insistiendo la ordenanza vetada, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

-Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad el proyecto de resolución.

13 -D. P.



- III -

ARRIO DEL PABELLÓN NACIONAL Y DEL PABELLÓN PROVINCIAL

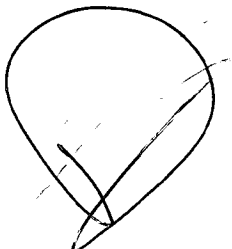
SR. PRESIDENTE (Pino).- Así que, bueno, señores concejales, habiéndose agotado los temas de esta sesión especial, invito al concejal Ayala y al concejal Romero a arriar el Pabellón Provincial y el Nacional, a los concejales y el público a ponerse de pie.

-Así se hace.

-Es la hora 15 y 01.



ALEJANDRA V. DOOLAN
Resp. Legislación
Concejo Deliberante



Contenido	2
REGISTRO DE DEBATE	2
APERTURA DE SESIÓN	2
CONVOCATORIA.....	2
MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA MUNICIPAL 4690 (Asunto 364/2017, expediente 237/1990) .	3
MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 2919 (Asunto 370/2017, expediente 286/1988)	13
MARCO REGULATORIO PARA LA ACTIVIDAD DE LOS ARTÍSTAS CORPORALES (Asunto 403/2017, expediente 436/2005)	15
INSISTENCIA (asunto 402/2017, expediente 46/2012)	21
ARRIO DEL PABELLÓN NACIONAL Y DEL PABELLÓN PROVINCIAL.....	22